

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**14815** *ORDEN de 25 de abril de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer una plaza no escalafonada de Marcador de la Imprenta del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 5.ª de la Orden de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1978),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer una plaza no escalafonada de Marcador de la Imprenta de este Ministerio, número de orden 43, quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don José María Iparraguirre Thomas, Director de Personal.

Vocales: Don Aurelio de las Heras Peñaranda, Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central; don Francisco López Tejero, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Ministerio; don Eugenio Martín de Pedro, Regente Jefe de la Imprenta, y don Francisco Florez Roncero, Jefe Administrativo de la Imprenta, actuando el último como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Solano Aza.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**14816** *ORDEN de 26 de mayo de 1978 por la que se nombran funcionarios en prácticas y se adscriben a los Ejércitos y localidades que se expresan a los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.*

Excmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Concluida la fase de oposición, los aspirantes aprobados en ella según Resolución del Alto Estado Mayor de 2 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 28), y una vez realizada la adjudicación de vacantes conforme se anunciaba en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1978, deberán realizar el preceptivo curso selectivo y el período de prácticas previstos en la norma 13 de la Orden de convocatoria.

Creado el Ministerio de Defensa, por Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, y atribuida por Decreto 2723/1972, de 2 de noviembre, a la Subsecretaría de Defensa, a través de la Secretaría General de Personal y Acción Social, la Administración del personal civil, corresponde a este Ministerio ordenar lo referente al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

En su virtud, este Ministerio de Defensa ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), y que figuran en el anexo I de esta Orden, relacionados por orden de puntuación obtenida en la misma.

Segundo.—Los referidos funcionarios, resuelta la correspondiente adjudicación que se expresa en el mencionado anexo I, se incorporarán a los mismos dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta incorporación la efectuarán presentándose, dentro de cada localidad, en los Organismos, Centros o Dependencias que se indican en el anexo II de la presente Orden.

Tercero.—Por el Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal) se dictarán las normas relativas al curso selectivo y período de prácticas administrativas, de acuerdo con las de la Orden de convocatoria.

Cuarto.—Los efectos económicos de este nombramiento se regularán por lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128), y con cargo a los Ejércitos a que pertenezcan las plazas asignadas.

En virtud del mismo, aquellos aspirantes que ya ostenten la condición de funcionarios de carrera de otro Cuerpo de la Administración Civil, Judicial o Militar, manifestarán el régimen económico por el que optan, en escrito dirigido al Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal), y dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Por renuncia de los siguientes opositores:

Pedro Parapar Cazón.  
María Pilar Márquez Morcillo.  
Inés Sanz Domínguez.  
Belén Benedi Ponz.  
Ramón Peña Carles.  
Carmen Santamaría Lafuente.  
Manuela Manzano Pérez.  
María del Carmen Bonilla Hernández y  
María Rosa Carmona Fernández.

se designan aprobados con plaza a los opositores que a continuación se relacionan, que superaron la primera fase de las pruebas selectivas, con las puntuaciones que se indican:

	Puntuación
Margarita Lladó Fernández .....	27.290
Luis Puerta Martínez .....	27.285
María Teresa de la Guardia Garralón .....	27.250
Ana María Gilarranz Fernández .....	27.120
María Elena Garde Mayo .....	26.995
María del Pilar Gordo Bernabé .....	26.970
Marina Luque Reyes .....	26.950
María Elsa Román de la Peña .....	26.935
Paloma Arévalo Santos .....	26.915

Estos opositores, en cumplimiento de la norma 11 de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1977, deberán remitir a la Junta Permanente de Personal (Alto Estado Mayor, Vitruvio, 1, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en el Registro español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en impreso oficial.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su cotejo) del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes, deberá aportarse, además, certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia que exprese terminantemente declaración de dicha equivalencia.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor libremente apreciados por la Junta Permanente de Personal, no presentaran la aludida documentación.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor, Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y Vicealmirante Subsecretario del Ministerio de Defensa.